



BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



ESPAÑA

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Miércoles, 2 de diciembre de 1981

Núm. 276

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

10

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de cuidar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 11.667

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Diputación Provincial de Zaragoza, en su sesión plenaria del día 30 de octubre de 1981, acordó por unanimidad concertar una operación de préstamo, por un importe de pesetas 610.648.415, para compensar el déficit de ingresos de 1980, en los términos y condiciones fijados en el convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda, la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común y la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Lo que se comunica para general conocimiento.  
Zaragoza, 20 de noviembre de 1981.  
El Presidente, Gaspar Castellano y de Gastón.

oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981.  
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 11.508

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Aprobar la convocatoria de subasta para contratar las obras comprendidas en el proyecto de paseo y jardines en el barrio Oliver, con un presupuesto de contrata y tipo de licitación, en baja, de 12.419.522'79 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981.  
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 11.539

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas redactados para contratar las

obras de acondicionamiento de solar destinado a centro de formación profesional, sito en barrio de Valdefierro (Torre de los Pajaritos), así como la convocatoria de subasta, con un tipo de licitación, en baja, de 17.053.939 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981.  
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 11.448

#### Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 286 de 1981, promovido por doña María-Pilar Domínguez, auxiliar administrativo de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, contra acuerdos plenarios de la misma de 27 de marzo y 31 de julio del año en curso, éste en reposición, que denieguen su integración en el subgrupo de administrativos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta

### SECCION QUINTA

Núm. 11.507

#### Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Aprobar la convocatoria de subasta para contratar las obras comprendidas en el proyecto de zona verde en las calles de San Juan de la Peña y de Alcalde Caballero, con un presupuesto de contrata y tipo de licitación, en baja, de 7.766.955'02 pesetas, incluidas las canalizaciones para alumbrado, así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que regirán en la contrata.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio

Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1981. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 11.449

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 287 de 1981, promovido por doña María-Luisa González Arruga, contra acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de esta capital de 31 de julio del año en curso, por el que adjudica a don Elías Moliner Mallén el arrendamiento del piso sexto derecha de la casa 28-B del paseo de María Agustín, de esta ciudad, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido mediante escrito presentado en 9 de septiembre siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1981. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 11.450

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 288 de 1981, promovido por doña María-Carmen Pascual Ayala, auxiliar administrativo de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, contra acuerdos plenarios de la misma de 27 de marzo y 31 de julio del año en curso, éste en reposición, que deniegan su integración en el subgrupo de administrativos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1981. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 11.451

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 289 de 1981, promovido por doña María-Teresa Tremul Badós, auxiliar administrativo de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, contra acuerdos plenarios de la misma de 27 de marzo y 31 de julio del año en curso, éste en reposición, que deniegan su integración en el subgrupo de administrativos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1981. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 11.452

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 291 de 1981, promovido por doña Ana-María Blanco Estremera, contra acuerdos de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, fecha 24 de abril de 1981, que denegó solicitud de la recurrente de integración en el subgrupo de administrativos, y de 31 de julio de 1981, desestimatorio de recurso de reposición contra aquél interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1981. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 11.453

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 292 de 1981, promovido por don José Barranco López, don Félix Sánchez Aladrén, doña María del Carmen Esteban García, doña María-Pilar Galindo Blecua y doña María-Teresa Moneo Cerdán, contra acuerdos de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, fecha 24 de abril de 1981, que denegó solicitud de los recurrentes de integración en el subgrupo de administrativos, y de 31 de julio siguiente, desestimatorio de recurso de reposición contra aquél interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1981. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 11.454

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 283 de 1981, promovido

por don Manuel Malo Abad, auxiliar administrativo de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, contra acuerdos plenarios de la misma de 27 de marzo y 31 de julio del año en curso, éste en reposición, que deniegan su integración en el subgrupo de administrativos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1981. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 11.418

### Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, hace saber que en expediente sancionador número V-P-Z-33-81 (341), que se tramita en esta Delegación Provincial en virtud de denuncia formulada por doña Josefina Martín Latorre, contra don Manuel Cuartero, se ha formulado propuesta de resolución al señor Cuartero que, copiada literalmente, dice así:

«Visto el expediente sancionador número V-P-Z-33-81, seguido contra don Manuel Cuartero por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, incoado por orden de esta Delegación Provincial de fecha 24 de abril de 1981,

1.º Resultando hechos probados que en un edificio de protección oficial situado en calle Miraflores, números 7 y 9, el propietario del piso 5.º B de la escalera 1.ª, sin haber obtenido la previa autorización de este departamento, procedió a realizar las siguientes obras:

Apertura de una puerta de acceso a terraza, que no figura en los planos de proyecto, ni en los de fin de obra.

Construcción de un pequeño trastero de unos dos metros cuadrados aproximadamente e instalación de una barbacoa y un grifo;

2.º Resultando que consultados los antecedentes obrantes en esta Delegación, el edificio anteriormente mencionado está amparado por el expediente X-GI-17-72, con calificación definitiva de fecha 4 de febrero de 1977, la denuncia fue presentada por doña Josefina Martín Latorre, propietaria del piso 4.º A, quien se considera perjudicada por las obras realizadas, ya que le producen filtraciones;

3.º Resultando que practicada la correspondiente inspección por los Servicios Técnicos de la Delegación, confirmaron la existencia de los hechos denunciados, de los que responsabilizaron al propietario del piso 5.º B, don Manuel Cuartero, señalando como obras a realizar: Dejar la terraza tal y como figura en los planos de fin de obra.

4.º Resultando que invitado el denunciado, don Manuel Cuartero, a la reali-

zación de las obras señaladas en el anterior informe, dejó transcurrir el plazo, que para ello se le había concedido, sin llevarlas a cabo, por lo que el Ilmo. señor Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, ordenó la incoación de expediente sancionador con nombramiento de Instructor y Secretario del mismo, de todo lo cual se dio traslado a denunciante y denunciado;

5.º Resultando que se formuló el correspondiente pliego de cargos al denunciado, no obteniéndose contestación alguna por su parte;

6.º Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las normas procedimentales de aplicación.

1.º Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción calificada como grave en el número 12 de la letra B del artículo 153 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, infracción de las que resulta responsable don Manuel Cuartero;

2.º Considerando que las infracciones calificadas como graves han de ser sancionadas con multa de 50.000 a 250.000 pesetas por disponerlo así el artículo 57 del Real Decreto 3.148, de 10 de noviembre de 1978;

3.º Considerando que el artículo 155 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial dice que podrá imponerse a los infractores la realización de las obras de reparación y conservación y las necesarias para acomodar la edificación al proyecto aprobado y a las Ordenanzas técnicas y normas constructivas que sean aplicables;

4.º Considerando que los Delegados provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo son competentes para incoar, tramitar y resolver toda clase de expedientes sancionadores, según lo dispuesto en el Decreto 1.929, de 2 de abril de 1976, y Orden de 2 de diciembre de 1978,

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 157, siguientes y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas generales aplicables, el Instructor que suscribe eleva a V. I. la siguiente propuesta:

1.º Que don Manuel Cuartero, autor y responsable de una infracción calificada como grave en el número 12 de la letra B del artículo 153 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, sea sancionado con una multa de 50.000 pesetas.

2.º Que se le imponga la obligación de dejar la terraza tal y como figura en los planos de fin de obra del edificio, en un plazo de quince días naturales.

3.º Que se le advierta que si no realizara las obras en el plazo señalado, o, en su caso, en la prórroga que se le concediera, podrán imponerse, además de la ejecución subsidiaria establecida en el apartado B del artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las multas coercitivas a que se refieren el apartado C del mismo artículo y el 107 de la misma Ley, en la cuantía establecida por la Ley 32 de 1976, de 2 de agosto.» Zaragoza, 17 de noviembre de 1981. — El Instructor, ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.445

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se hace saber que en expediente sancionador

número V-P-Z-513-79 (260), que se tramitó en esta delegación, se ha formulado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda resolución de recurso de alzada a don Felipe Cebrián Pérez, que, copiado literalmente, dice así:

«Con esta fecha, en el asunto referenciado, el Ilmo. señor Subsecretario, por delegación del Excmo. señor Ministro, ha resuelto lo siguiente:

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Arsenio Elías Lona contra resolución de la Delegación Provincial del Departamento en Zaragoza, de fecha 4 de octubre de 1980, recaída en expediente sancionador V-P-Z-513-79, relativa a la vivienda sita en el camino de las Torres, número 101, 3.º B, de Zaragoza, y

Resultando que las actuaciones se iniciaron por escrito de don Felipe Cebrián Pérez, haciendo constar que desde noviembre de 1971 ha venido ocupando como inquilino de la vivienda 3.º B de el camino de las Torres, número 101, inmueble promovido al amparo del expediente Z-VS-96-58, y que abona renta mensual superior a la autorizada, en base a lo cual se tramitó procedimiento sancionador en el que recayó la resolución de fecha 4 de octubre de 1980, ahora recurrida, imponiéndose a don Arsenio y doña María Elías Lona, como autores de las faltas muy graves previstas en los apartados C. 1 y C. 8 del artículo 153 del Reglamento de 24 de julio de 1968, una multa de 10.000 pesetas y otra de pesetas 2.000, respectivamente, así como la obligación de devolver al denunciante la cantidad de 149.670 pesetas;

Resultando que el recurrente muestra su disconformidad con la mencionada resolución, alegando fundamentalmente que si bien es cierto que se han cobrado cantidades de más al señor Cebrián, no es menos cierto que este señor lo hacía de forma voluntaria y sin mandato ni coacción alguna y a instancias del mismo, pues no le parecía correcto pagar tan poca renta; que los excesos de renta voluntariamente abonados tenían por objeto coaccionar en su día al compareciente para que no le desahuciase; que hay que valorar el hecho de que la denuncia fue presentada ante la Delegación Provincial de Zaragoza el 27 de noviembre de 1978 y la sentencia concediendo el desahucio está fechada el día 8 del mismo mes; termina solicitando la anulación del acuerdo y el sobreseimiento del expediente;

Resultando que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y la Asesoría Jurídica del Departamento han emitido sus respectivos informes oportunamente solicitados;

Considerando que reúne el recurso los requisitos legales exigidos para su admisibilidad, habiéndose interpuesto en tiempo y forma hábil y abonado asimismo las multas y consignado en la Caja General de Depósitos el importe de las cantidades a cuyo reintegro se obliga en la resolución recurrida;

Considerando que al estar suficientemente probado, tal como se declara en el primer resultado de la resolución, que las cantidades percibidas mensualmente por los arrendadores de la vivienda en cuestión eran superiores a las autorizadas, con quebranto de la prohibición contenida en el artículo 112 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y también que el contrato de arrendamiento no fue formalizado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 115 ni, por tanto, pudo obtener el

preceptivo visado a que se refiere el 116, habrá de entenderse que la resolución que calificó los hechos probados como constitutivos de las infracciones tipificadas en los apartados C. 1 y C. 8, respectivamente, del artículo 153 de ese Reglamento, lo hizo conforme a derecho;

Considerando que no obstante estar probada la percepción de sobreprecio, lo que no resulta suficientemente acreditado es el importe de aquél, circunstancia que hace oportuna, al amparo de la discrecionalidad contenida al efecto en el último párrafo del artículo 155 del mencionado Reglamento, dejar sin efecto la orden de devolución impuesta a los expedientados en el apartado 2.º de la parte dispositiva de la resolución impugnada, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercitar al respecto el señor Cebrián Pérez ante la jurisdicción ordinaria; en su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con el Servicio de Recursos y con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, acuerda estimar en parte el recurso de alzada interpuesto por don Arsenio Elías Lona contra resolución de la Delegación Provincial en Zaragoza, de 4 de octubre de 1980, recaída en expediente sancionador V-P-Z-513-79, relativo a la vivienda sita en el camino de las Torres, núm. 101, 3.º B, de Zaragoza, en el sentido de dejar sin efecto la orden de devolución de cantidades, manteniendo por otro lado las multas impuestas.

Lo que, con devolución del expediente y de Orden del Ilmo. señor Subsecretario se comunica para su conocimiento y notificación en forma legal a los interesados.» Zaragoza, 18 de noviembre de 1981, — El Instructor, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.462

## Magistratura de Trabajo número 2

### Cédula de notificación

En ejecución 277 de 1981, despachos en autos 10.976 de 1980, seguidos a instancia de Antonio Layunta Expósito, contra «Cepra», S. A., se ha dictado la siguiente:

«Próvidencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 13 de noviembre de 1981. Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Cepra», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 473.892 pesetas de principal, según sentencia y auto de 13 de julio de 1981, más la de 90.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los arts. 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Cepra», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de noviembre de 1981. — El Secretario, (ilegible).



Núm. 11.463

**Cédula de notificación**

En ejecución número 231 de 1981, despachos en autos 6.872 de 1981, seguidos a instancia de Santiago Jover Turmo, contra «Pugan», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 23 de agosto de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Pugan», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 152.606 pesetas de principal, según sentencia de fecha 20 de julio de 1981, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Pugan», S. L., que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de noviembre de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.618

**Magistratura de Trabajo número 3****Subasta**

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 191 de 1980, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de José-María Horna Gil, Gonzalo Tirado Moros y Fulgencio Horna Vicioso, contra Francisco Padilla Compañ, en reclamación de despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles como propiedad del ejecutado que a continuación se relacionan:

Vivienda letra C, en planta baja, con acceso por el portal número 64, que ocupa una superficie útil de 67'92 metros cuadrados. Es parte de una casa en el barrio de Casetas, de Zaragoza (calle Moncayo, números 64 y 66).

Vivienda letra D, en la planta baja, con acceso por el portal número 64, que ocupa una superficie útil de 65'89 metros cuadrados. Es parte de la misma casa que la vivienda anterior.

Estas viviendas han sido tasadas en 1.400.000 y 1.300.000 pesetas, lo que hacen un total de 2.700.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), en primera subasta, el día 15 de enero de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de enero de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de febrero de 1982, señalán-

dose como hora para todas ellas las once de la mañana.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente en esta Secretaría el 10 por 100 del tipo de tasación, a excepción del acreedor ejecutante.

2.<sup>a</sup> Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base a la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciéndose previamente el depósito legal.

5.<sup>a</sup> Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.<sup>a</sup> Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

7.<sup>a</sup> Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría, para que pueda ser examinada por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, sin derecho a exigir otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 24 de noviembre de 1981. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.564

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 1.806 de 1981, en trámite de ejecución bajo el número 347 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de María-Jesús Guallarte Soriano, contra «Hostal Oroel» («Alierta Izuel», S. L.), por despido, se ha dictado providencia de fecha 23 de noviembre de 1981, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos, y visto su contenido, cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo el día 15 de diciembre de 1981, a las diez horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Hostal Oroel» («Alierta Izuel», S. L.), por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 23 de noviembre de 1981. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 11.576

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de enero de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 525 de 1981, a instancia del Procurador señor Sanagustín, en representación de «Banco Hispano Americano», S. A., contra «Huechaseca», S. A., con domicilio en Ainzón (Zaragoza), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Rústica y urbana en término municipal de Ainzón, denominada «Huechaseca», que forma un barrio rural y se compone de casa-habitación con tres pisos, casas para colonos, lagares, corrales, cementerio, horno y otras dependencias, así como con tierras de riego, secano, olivar, terrenos

incultos, todo ello con una superficie de 403 hectáreas 35 áreas, según título, y de 413 hectáreas en la realidad. Es la finca registral núm. 853 del tomo 820, folio 193. Tasada pericialmente en 110.000.000 de pesetas.

2. Casa en la plaza de la Constitución, núm. 4, de Ainzón (Zaragoza). Inscrita al tomo 981, folio 217. Tasada pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

3. Campo en la partida de «Juncañillo», de 57 áreas 21 centiáreas. Inscrito al tomo 1.024, folio 207. Tasado pericialmente en 300.000 pesetas.

4. Viña en la partida de «Las Lomas», término de Ainzón, de 2 hectáreas 43 áreas 10 centiáreas. Inscrita al tomo 1.190, folio 110. Tasada pericialmente en 700.000 pesetas.

5. Campo en la partida de «Huechaseca», término de Ainzón, de 28 áreas 60 centiáreas. Inscrito al tomo 934, folio 232. Tasado en 70.000 pesetas.

6. Bodega en la partida de «Bodegas», de 80 metros cuadrados, del término de Ainzón. Inscrita al tomo 921, folio 152. Tasada en 500.000 pesetas.

7. Viña en la partida de «Balloncillo», término de Ainzón, de 63 áreas 20 centiáreas. Inscrita al tomo 1.244, folio 72. Tasada en 180.000 pesetas.

8. Campo en la partida de «Las Lomas», de Ainzón, de 2 hectáreas 29 centiáreas 12 centiáreas. Inscrito al tomo 1.244, folio 147. Tasado en la cantidad de 680.000 pesetas.

Las demás características de las relacionadas fincas obran en autos.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 11.581

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de diciembre de 1981, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 259 de 1981, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Nuprosas», S. A., contra don José Avila Coronado, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una furgoneta marca «Renault», modelo R-4-S, matrícula MA-72.099; en 35.000 pesetas.

2. Una máquina registradora, marca «Sweda Litton», núm. E-2902407137; en 60.000 pesetas.

Total, 95.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.582

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de diciembre de 1981, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta, en quiebra, de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 912 de 1980, promovido por el Procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de Cooperativa de Alimentación «San Miguel», contra don Gaspar Calvo Fernández, de esta vecindad (calle Alicante, núm. 22), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Dos balanzas electrónicas, marca «Mobba», modelo azul, de 5 kilos de peso cada una, sin número visible; tasadas en 16.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — Ante mí, (ilegible).

Núm. 11.583

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de diciembre de 1981, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.045 de 1981, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Sefisa Financiaciones», S. A., contra don Lucio Carranza Sánchez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche «Austin», modelo «Countryman», matrícula Z-2039-A; tasado en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.585

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de diciembre de 1981, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 135 de 1981, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de «Promociones y Financiaciones Aída», S. A., contra don José Ruiz Martínez y doña Ana-Josefa Jiménez Cerezo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una furgoneta mixta, marca «Ebro-Siata», modelo 3000-S-4, número de chasis BU-011910, matrícula L-1599-B; en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.586

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de diciembre de 1981, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.123 de 1979, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Geplasmatal», S. A., contra don Ramón Redondo Martínez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Un camión marca «Ebro», matrícula SE-7619-B, inscrito a nombre del demandado; tasado en 275.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.592

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo

número 700 de 1981-B, seguido a instancia de "Sefisa", representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Fernando Alvarez Villa, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de diciembre de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don José-María Sisamón Lajusticia, con domicilio en Zaragoza (calle Nuestra Señora de Monlora, 34, primero), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca "Seat", modelo 124-D, matrícula Z-0469-C; valorado en 95.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 11.593

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 72 de 1979-A, seguido a instancia de "Plásticos Tari", S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra don José Rodríguez Padial, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de diciembre de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio

en Cervelló (calle José Cuslo, 63), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una mesa rectangular y seis sillas; en 8.000 pesetas.

2. Un mueble-librería de cuatro cuerpos; en 30.000 pesetas.

3. Un televisor en blanco y negro, marca "Telefunken"; en 8.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 11.426

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio-concurso voluntario de acreedores, bajo el número 786 de 1979, que se tramita en este Juzgado seguido a instancia del Procurador señor Puerto, contra don José Morella Górriz y doña Josefina Alonso Garcés, vecinos de Belchite, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de enero de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su valoración, con la rebaja del 25 por 100, y no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 149 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta:

1. Olivar en la partida de "Las Varellas", de cabida 28 áreas; valorado en 50.000 pesetas.

2. Campo en la partida de "Las Alces", de cabida 15 áreas 80 centiáreas; valorado en 40.000 pesetas.

3. Campo monte en la partida de "El Sardón", de cabida 1 hectárea 22 áreas 50 centiáreas; valorado en pesetas 100.000.

4. Campo monte en la partida de "El Sardón", de cabida 2 hectáreas; valorado en 232.000 pesetas.

5. Campo con cuatro olivos en la partida de "Las Alces", de cabida 5 áreas 55 centiáreas; valorado en 17.000 pesetas.

6. Campo olivar en la partida de "Carrafuentes", de cabida 17 áreas 40 centiáreas; valorado en 50.000 pesetas.

7. Campo monte en la partida de "Solanas", de cabida 2 hectáreas 43 áreas 75 centiáreas; valorado en pesetas 200.000.

8. Campo regadío en la partida de "Val de Marqués", de cabida 44 áreas 20 centiáreas; valorado en 132.000 pesetas.

9. Campo de regadío en la partida de "Val de Marqués", de cabida 21 áreas 45 centiáreas; valorado en 65.000 pesetas.

10. Viña de monte en "La Peironera", de cabida 12 áreas; valorada en 28.000 pesetas.

11. Viña en la partida de "Carrafuentes", de cabida 42 áreas 20 centiáreas; valorada en 63.000 pesetas.

12. Campo regadío en "Val de Marqués", de cabida 28 áreas 60 centiáreas; valorado en 80.000 pesetas.

13. Campo en "Las Tancas", de cabida 34 áreas 20 centiáreas; valorado en 60.000 pesetas.

14. Campo en la partida de "Bocafoz", de cabida 60 áreas; valorado en 60.000 pesetas.

15. Campo en "La Carbonera", de cabida 3 hectáreas 52 áreas 25 centiáreas; valorado en 345.000 pesetas.

16. Campo en "Valdebaños", de cabida 1 hectárea 97 áreas 50 centiáreas; valorado en 180.000 pesetas.

17. Campo en "Cabezo del Pueyo", de cabida 2 hectáreas 13 áreas 75 centiáreas; valorado en 185.000 pesetas.

18. Campo en "La Carbonera", de cabida 2 hectáreas 1 área 25 centiáreas; valorado en 200.000 pesetas.

19. Casa en Belchite, en la calle de Nuestra Señora de los Desamparados, número 27; valorada en 2.800.000 pesetas.

20. Casa en Belchite, en la avenida de Calvo Sotelo, número 24; valorada en 3.800.000 pesetas.

Suma total, 8.687.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones